

Un médico andaluz cobra 9 euros menos por hora de guardia que otro de Murcia

Entre los 17,69 euros por hora de guardia que cobra un médico andaluz y los 27 que percibe por el mismo concepto su colega de Murcia hay un abanico retributivo de 17 varillas: ninguna autonomía coincide en las cantidades que paga por esta actividad, e incluso en Extremadura, Ceuta y Melilla aún no se ha equiparado el precio de la hora en primaria y especializada, una reivindicación sindical básica.

DIARIO MEDICO Francisco Goiri - Jueves, 14 de Mayo de 2009 - Actualizado a las 00:00h.

CESM considera que esta alarmante disparidad retributiva es sólo un reflejo más del caos normativo que regula la guardia médica y se ha puesto manos a la obra. El sector de Atención Especializada del Sindicato Médico ha elaborado un documento marco de mínimos en el que reclama a la Administración "el desarrollo de una normativa única para todo el Sistema Nacional de Salud que regule la jornada complementaria, tanto en lo referente a la presencia física como a la localizada". El documento, que ya ha sido aprobado por el Comité Ejecutivo de CESM y tiene el consenso de todas las centrales autonómicas, se editará en breve en forma de un libro que el sindicato pretende elevar a todas las administraciones regionales.

Incremento retributivo

Desde un punto de vista estrictamente salarial, Maite Lázaro, presidenta de Atención Especializada del sindicato, denuncia que "la Administración ha aprovechado esta indefinición normativa para mantener unas retribuciones de jornada complementaria desproporcionadamente bajas en relación con la formación, la responsabilidad y las condiciones de trabajo". Además, recuerda que una actividad que, según el Estatuto Marco, es obligatoria para los médicos no se les retribuye en situaciones de incapacidad temporal y de embarazo.

En este sentido, el documento marco reclama que el precio de la hora de guardia sea superior al de la jornada ordinaria en todas las comunidades autónomas; que se incremente en sábados, domingos y festivos (algo que aún no pasa en Extremadura, Navarra, Galicia, Ceuta y Melilla) y que tenga una especial consideración los días 24, 25 y 31 de diciembre; 1, 5 y 6 de enero, y el día de cada comunidad autónoma. Además, el documento sindical especifica que en caso de embarazo y de incapacidad temporal "la guardia se debe pagar de acuerdo a la retribución media del equipo".

▮ Precio de la guardia en el SNS

Comunidades	Laborables	Festivos
Murcia	27	30
Cataluña	24,69	27,91
Castilla-La Mancha	24	26
Cantabria	23,18	26,56
Navarra	23,15	23,15
Baleares	23	24
Valencia	22,44	24,44
Asturias	22	24
País Vasco	21,89	24,08
Galicia	21,77	21,77
La Rioja	21	22
Madrid	21	23
Extremadura	20,88	20,88
Aragón	20	21
Canarias	19,38	30
Castilla y León	19	21
Ingesa	18,56	18,56
Andalucía	17,69	19,77
Media	21,70	23,78

Datos a 31 de diciembre de 2008

Fuente: CESM

Normativa insuficiente

El precio medio de la hora de guardia está actualmente en 21,70 euros (23,78 los días festivos). Situarlo por encima del de la hora ordinaria supondría incrementarlo en todas los servicios de salud, aunque CESM no ha calculado cuánto: "Es casi imposible cuantificar el precio de la hora ordinaria en cada autonomía porque depende de infinidad de variables, se actualiza constantemente y varía casi por cada facultativo, pero es evidente que está muy por encima de lo que se paga por la guardia. De hecho, la jornada complementaria es el método menos costoso para las consejerías de Sanidad de garantizar una adecuada asistencia sanitaria permanente".

Legislativamente, Lázaro no habla de orfandad, pero afirma que la normativa actual es incompleta, y la que existe (directivas comunitarias, Estatuto Marco, Ley de Prevención de

Riesgos Laborales, Plan Concilia) no se cumple. "Urge adaptar las leyes a las nuevas circunstancias laborales: la creciente carga de trabajo derivada del aumento de la demanda asistencial, la escasez de facultativos, sobre todo en determinadas especialidades, y la creciente feminización de la profesión médica".

- El sindicato denuncia que una actividad que es obligatoria para los facultativos no se retribuye en caso de incapacidad temporal y de embarazo

Según ella, ese vacío legal se traduce en "la indefinición de la actividad propia de las guardias, que muchas veces se utilizan para encubrir tareas propias de la jornada ordinaria, en la multiplicidad de contratos existentes y en los problemas de regulación de horarios".

La presidenta de Atención Especializada de CESM afirma además que las propuestas legislativas de homologación deberían partir del Foro de la Profesión Médica. "Es evidente que son las administraciones las que legislan, pero es muy difícil que lleguen a un consenso en un órgano como el Consejo Interterritorial, tal y como está funcionando. Lo más práctico y operativo sería que las propuestas legislativas partieran del órgano que agrupa a la mayoría de los colectivos profesionales".

- Según Lázaro, el vacío legal se traduce en la multiplicidad de contratos existentes para hacer guardias y en los problemas de regulación de horarios

La disparidad retributiva, laboral y reguladora que preside la consideración de la guardia médica en las 17 comunidades se corregiría, según CESM, con una normativa única en todo el SNS. Las diferencias salariales hacen que un médico de Murcia (la región que mejor paga) cobre 9,31 euros más por una hora de guardia en un día laborable que un colega andaluz.

Disparidad

Las tablas retributivas sobre el precio de la guardia en el SNS son tan dispares como dinámicas. Los datos se modifican cada vez que se firma un acuerdo y cada consejería tiene su propio calendario negociador. Las cifras recabadas por CESM en diciembre de 2008 (última actualización) sitúan en 9,31 euros la diferencia entre la comunidad que mejor paga la hora de guardia en días laborables (Murcia) y la que peor lo hace (Andalucía). Navarra, Galicia, Extremadura, Ceuta y Melilla no distinguen todavía entre días laborables y festivos, mientras que Canarias es la comunidad con más diferencia salarial (10,62 euros) entre unos y otros.